

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Resolución de 9 de abril de 2019 de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por la que se efectúa la convocatoria para la contratación de personal directivo. Puesto: Dirección Instituto Andaluz de Flamenco.

Almudena Bocanegra Jiménez, Gerente de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en virtud del Decreto 316/2019, de 12 de febrero, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, constituida mediante Ley 3/1991, de 28 de diciembre, y Decreto 46/1993, y transformada en Agencia Pública Empresarial mediante el artículo 20.1 de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, aprobándose sus Estatutos mediante Decreto 103/2011, de 19 de abril, en el ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 16 de los mencionados Estatutos.

RESUELVE

Primero. Convocar proceso selectivo para cubrir, mediante el sistema de concurso, el puesto de Dirección del Instituto Andaluz de Flamenco de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales mediante contrato de alta dirección, en las condiciones establecidas en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, contemplado en el artículo 29.4 del Decreto 103/2011.

Segundo. Las bases que regirán la convocatoria serán las contenidas en el Anexo I de la presente resolución.

Tercero. El modelo de solicitud se incluye en el Anexo II.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección de la Agencia, con carácter previo a la jurisdicción social.

Sevilla, 9 de abril de 2019.- La Gerente, Almudena Bocanegra Jiménez.

ANEXO I

BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA DOTACIÓN DEL PUESTO DE DIRECCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE FLAMENCO MEDIANTE CONTRATO DE ALTA DIRECCIÓN. REFERENCIA 03-DIAF

Primera. Antecedentes y objeto de la convocatoria.

1.1. El Capítulo VI de los Estatutos de la Agencia regula el Régimen de personal, estableciendo en su artículo 29.4 que es personal directivo de la Agencia, conforme a la disposición adicional quinta de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público en Andalucía, el que ocupa puestos de trabajo determinados como tales en los Estatutos en atención a la especial responsabilidad, competencia técnica y relevancia de las tareas asignadas. El mismo precepto dispone que su designación atenderá a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, y se llevará a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y concurrencia.

1.2. La presente convocatoria tiene como objeto la provisión del puesto de trabajo en régimen laboral de alta dirección de la Dirección del Instituto Andaluz de Flamenco de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante AAIICC) mediante Concurso Público.

Segunda. Destinatarios de la convocatoria.

2.1. La presente convocatoria se dirige a todas las personas que, cumpliendo los requisitos indicados en la base quinta, presenten la solicitud y documentación que se indica.

2.2. La convocatoria será expuesta en la página web de la AAIICC (www.aaicc.es) y en el portal de transparencia de la Junta de Andalucía. En la web de la AAIICC se publicarán las comunicaciones necesarias y, en todo caso, la resolución de adjudicación del puesto y nombre de la persona seleccionada.

Tercera. Características de la plaza y funciones.

3.1. La persona responsable de la Dirección del Instituto Andaluz de Flamenco ejercerá las tareas de dirección y administración de todos los programas y actividades de flamenco que se desarrollen en la Agencia, la coordinación e impulso de las políticas relacionadas con el flamenco, su conservación, difusión y recuperación, su integración en el mercado musical y consolidación como industria cultural, promoción del flamenco a nivel internacional, formación, investigación y aprovechamiento del flamenco como recurso turístico y educativo, producción de espectáculos y apoyo a festivales, y las medidas de apoyo para la promoción del tejido profesional y asociativo del flamenco.

3.2. Percibirá la retribución de acuerdo con el régimen retributivo aprobado para la Agencia, y dentro del marco que establezca la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma Andaluza. Para 2019 se ha establecido una retribución fija de 54.941,29€ brutos anuales.

3.3. El centro de trabajo está en la ciudad de Sevilla, sito en el Estadio Olímpico, Puerta M, 41092.

Cuarta. Régimen de contratación e incompatibilidades.

4.1. La persona designada suscribirá contrato de alta dirección en las condiciones establecidas en los Estatutos de la AAIICC, en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral del personal de alta dirección, y en la normativa de la Comunidad Autónoma de Andalucía que le resulte de aplicación.

4.2. El desempeño del puesto está sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y normativa de desarrollo.

Quinta. Requisitos de las candidaturas y méritos.

Las personas solicitantes deberán acreditar los siguientes requisitos mínimos obligatorios:

5.1. Ser de nacionalidad española, nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, o extranjeros con residencia legal en España, en los términos establecidos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

5.3. Los/as candidatos/as con grado de discapacidad reconocido, igual o superior al 33%, deberán acreditar las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones de puesto del punto 3.1 mediante Informe de Adecuación al Puesto de Trabajo expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

5.4. Conocimiento y experiencia acreditada de, al menos, 10 años en la dirección y gestión de actividades y proyectos culturales de relevancia en materia de flamenco,

entendiendo comprendidos la producción, la promoción, difusión y recuperación, gestión y contratación de espectáculos, conservación y archivo, composición, creación e interpretación, formación e investigación.

5.5. Se deben presentar las ideas culturales clave para el funcionamiento y puesta en valor del el Instituto Andaluz de Flamenco con un máximo de 500 palabras.

Requisitos valorables:

5.6. Experiencia indicada en el punto 5.4 desarrollada en el sector público.

5.7. Formación: Titulación universitaria de grado superior en alguna de las siguientes titulaciones: Artes Escénicas, Gestión Cultural, Comunicación y Marketing, Dirección y Administración de Empresas o equivalente.

5.8. Méritos de especial relevancia en materias de flamenco, consistentes en producciones, premios, publicaciones, ponencias, jornadas o similares.

5.9. Nivel de inglés B2 acreditado según Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCREL) o, en caso de no aportarse dicha certificación, valorado durante la fase de entrevista.

Sexta. Solicitudes, plazo y lugar de presentación.

6.1. Se debe presentar la solicitud de participación según modelo que consta en el Anexo II, adjuntando la siguiente documentación mínima obligatoria fotocopiada: curriculum vitae pormenorizado, fotocopia DNI (en caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y Residencia), informe de vida laboral, documento con ideas culturales solicitado, y documentación que acredite la formación, méritos y trabajos realizados, según lo requerido en la presente convocatoria.

6.2. El plazo de presentación de candidaturas será de quince días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de que el último día de presentación sea inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el día siguiente hábil.

6.3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, la solicitud y documentación se podrá presentar en un sobre cerrado con la referencia del proceso, directamente en la sede central de la AAIICC, sita en Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla, mediante correo certificado dirigido a la misma dirección. Para aquellas candidaturas que se remitan por correo y las presentadas en algún otro centro de trabajo de la Agencia distinto al indicado u otro organismo de la Junta de Andalucía, deberán justificar la fecha de envío por correo electrónico (rrhh.aaicc@juntadeandalucia.es), adjuntando justificante de la fecha de imposición del envío en las oficinas de correos o la fecha de entrega en otro centro dentro del mismo plazo de quince días para su registro de entrada en el plazo concedido.

6.4. Los/as candidatos/as con grado de discapacidad deberán aportar: certificado de grado de discapacidad donde se especifique el porcentaje reconocido, e Informe de Adecuación al Puesto de Trabajo expedido por los Centros de Valoración y Orientación.

Séptima. Proceso de selección y adjudicación del puesto.

7.1. Para la valoración de las candidaturas se atenderá a los principios de igualdad, mérito y capacidad, y a criterios de idoneidad y adecuación del perfil profesional de la persona candidata, en relación con el puesto de trabajo a desempeñar.

7.2. Se designa un órgano técnico de valoración integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario/a de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico con nivel mínimo de Jefatura de Servicio.

Vocales: Dirección de Recursos Humanos de la AAIICC, Jefatura de Coordinación de la AAIICC, dos expertos/as en la materia, independientes, designados por la Dirección de la AAIICC.

Secretario: Dirección de los Servicios Jurídicos de la AAIICC, con voz y sin voto.

Los miembros de la comisión podrán delegar sus funciones. No podrán estar incurso en causas de abstención y recusación establecidas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.3. Tras el estudio inicial del historial profesional de las candidaturas, el Comité de Selección publicará en la web oficial de la AAIICC un listado provisional (listado provisional núm. 1) de candidaturas admitidas por cumplir los requisitos mínimos obligatorios de la base quinta, y de candidaturas excluidas, señalándose la causa de exclusión. Junto con las candidaturas admitidas, se publicarán las puntuaciones totales obtenidas en la fase de estudio del historial profesional (experiencia, formación y trabajos publicados). Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 7 días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará listado definitivo de candidaturas admitidas y puntuaciones de la fase de estudio del historial profesional (listado definitivo núm. 1), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

7.4. Las comunicaciones y citaciones a los interesados/as para la asistencia a entrevistas se realizarán a través de correo electrónico y publicación en la página web de la AAIICC.

7.5. En función del número de candidaturas admitidas y las puntuaciones obtenidas en la primera fase, la comisión de valoración podrá acordar limitar la realización de la entrevista a un máximo de 10 candidatos/as.

7.6. Se celebrará una entrevista personal con los candidatos/as al objeto de valorar los méritos alegados y la idoneidad del perfil competencial para el puesto, para lo que se les citará con una antelación mínima de cinco días. Los/as aspirantes deberán acudir con los originales de la documentación entregada junto a su candidatura, ya que pueden ser requeridos por el órgano técnico de valoración para su verificación.

7.7. Una vez concluidas la fase de entrevistas, se publicará un listado provisional (listado provisional núm. 2) del resultado del proceso de selección con las puntuaciones totales de cada candidatura. Los interesados podrán formular las alegaciones que a su derecho convengan en el plazo de 7 días naturales. Una vez analizadas las alegaciones recibidas, se publicará el listado definitivo del resultado del proceso de selección (listado definitivo núm. 2), que servirá de resolución a las reclamaciones recibidas.

7.8. El proceso se resolverá mediante resolución de la Gerencia de la Agencia. Todos los listados incluirán nombres y apellidos.

Octava. Baremos de referencia: Puntuación máxima: 10 puntos.

CRITERIO DE VALORACIÓN		PUNTUACIÓN MÁXIMA
Experiencia	Experiencia específica: 0,03 por mes. Experiencia el sector público: 0,04 por mes.	3,5 puntos
Formación y trabajos publicados	Titulación superior: 0,5 puntos. Inglés B2 acreditado según Marco Común Europeo: 0,5 puntos* Producciones: 0,03 puntos. Premios: 0,03 puntos. Publicaciones: 0,01 puntos. Comunicaciones, ponencias, jornadas o similares: 0,005 puntos	2,5 puntos
Ideas conceptuales	Valoración propuesta artística.	2 puntos
Idoneidad perfil competencial	Entrevista valoración propuesta y contraste cumplimiento requisitos del puesto, valoración perfil competencial, aptitud y motivación.	2 puntos

* Atendiendo al punto 5.8, en caso de no aportarse dicha certificación, el nivel B2 será valorado durante la fase de entrevista.

El órgano elaborará un informe de valoración que motivará el cumplimiento por parte de las personas candidatas de los requisitos del puesto fijados en la presente convocatoria, la propuesta presentada y la competencia para el desempeño del puesto.

ANEXO II: SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN. REFERENCIA 03-DIAF

PUESTO	DIRECCIÓN INSTITUTO ANDALUZ DE FLAMENCO
--------	---

DATOS PERSONALES

Apellidos:	Nombre	
D.N.I.:	Teléfono:	
Dirección:		
Ciudad:	Provincia:	CP:
Móvil:	Correo electrónico:	

SOLICITA

Ser admitido/a en el proceso de selección para la contratación de alta dirección del Instituto Andaluz de Flamenco **Y DECLARA:**

1. Conocer y aceptar íntegramente las bases de la convocatoria, declarando asimismo, bajo su responsabilidad, que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos, teniendo constancia de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión del proceso selectivo, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pueda incurrir.
2. Comprometerse a presentar la documentación original en caso de ser requerido y en todo caso en el supuesto de ser seleccionado.
3. Conocer y aceptar que únicamente se admitirán las solicitudes que contengan el Anexo II debidamente cumplimentado y firmado, así como la documentación obligatoria; que no serán admitidas las solicitudes, modificaciones o subsanaciones fuera de plazo, ni las presentadas de forma defectuosa; que los requisitos que no sean acreditados documentalmente no serán tenidos en cuenta, considerándose no puestos en el Anexo.
4. No padecer enfermedad y/o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el puesto.
5. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
6. No estar incurso en ninguna causa de incompatibilidad prevista en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas y normativa de desarrollo.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable	Agencia Andaluza de Instituciones Culturales
Finalidad	Selección de personal
Legitimación	Consentimiento que se solicita al interesado
Derechos	Acceso, rectificación y supresión, limitación del tratamiento, oposición, obtención de confirmación de uso, a la portabilidad de los datos y a formular una reclamación.
Información adicional	http://web01cpd002/rsc/content/informacion-sobre-proteccion-de-datos-recursos-humanos

La presentación de la candidatura al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de la Resolución y Bases de la presente Convocatoria.

Fecha...../...../.....

Fdo.

(Leídas las anteriores declaraciones e instrucciones, firma la persona solicitante en prueba de conformidad)